

Artículo 23.- Baremo de méritos para la fase de concurso de las convocatorias de oposición-concurso para las vacantes de peón/a correspondientes a las Ofertas de Empleo Público.

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, que se podrán obtener atendiendo a los siguientes méritos:

- a) Haber superado la fase de oposición en alguna convocatoria anterior de la misma categoría (peón/a) del ayuntamiento de Sevilla: 1 punto.
- b) Experiencia. Únicamente se valorarán los servicios prestados cuando se hubiera cotizado por ellos dentro del grupo 10 de cotización. Este ítem tendrá una puntuación máxima de 9 puntos que se podrán obtener por la siguiente valoración por cada día de servicios prestados:
 - a. En puestos de igual categoría y cualificación en el ayuntamiento de Sevilla: 0,004167 puntos.
 - b. En puestos de igual categoría y cualificación en organismos autónomos del ayuntamiento de Sevilla: 0,00354195 puntos.
 - c. En puestos de igual categoría y cualificación en cualquier otra administración pública: 0,0033336 puntos.
 - d. En puestos de igual categoría y cualificación en cualquier empresa del sector público o en cualquier empresa privada: 0,0014 puntos.

Por lo que se refiere a la acreditación de los méritos, no será necesaria en el caso de la superación de la fase de oposición en alguna convocatoria anterior a la misma categoría en el ayuntamiento de Sevilla, ni tampoco en lo relativo a la experiencia adquirida en este último.

La experiencia adquirida en otras administraciones exigirá en todo caso su acreditación a través de informe actualizado de la Vida Laboral y certificado de la administración correspondiente en la que figure la naturaleza del vínculo, la categoría en la que hubiera tenido lugar la contratación y el grupo de cotización.

La experiencia adquirida en cualquier empresa del sector público o del sector privado se acreditará con informe actualizado de la Vida Laboral.